



# Programa nacional de seguridad de la aviación civil

**Pablo Lampariello**

*Oficial Regional AVSEC/FAL*

Oficina Regional SAM/18 Octubre 2018



# Seguridad de la Aviación Civil

## Actos de interferencia ilícita

- Apoderamiento ilícito de aeronaves (en vuelo/tierra)
- Toma de rehenes
- Intrusión por la fuerza
- Introducción de armas con fines criminales
- Comunicación de información falsa

## Contramedidas

- Legislativas
- Técnicas
- Físicas



# Requerimientos legales y orientación de la OACI

## Anexo 17

- Norma 2.1.1, *“Todo Estado contratante tendrá como su objetivo primordial la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general en todos los asuntos relacionados con la salvaguardia contra los actos de interferencia ilícita en la aviación civil.”*
- Norma 3.1.1, *“Cada Estado contratante establecerá y aplicará un programa nacional escrito de seguridad de la aviación civil para salvaguardar las operaciones de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita, mediante normas, métodos y procedimientos que tomen en cuenta la seguridad, regularidad y eficiencia de los vuelos.”*
- Norma 3.1.2, *“Cada Estado contratante designará y notificará a la OACI, la autoridad competente dentro de su administración que será responsable de la preparación, ejecución y mantenimiento del programa nacional de seguridad de la aviación civil.”*



# Cimientos para la preparación del PNSAC

## Internacional

- Anexo 17
- Doc 8973 de la OACI (Distribución Limitada)

## Nacional

- Ley de Aviación
- Legislación
- Reglamentación
- Decretos
- Leyes penales
- Leyes civiles
- Tratados
- Memorandos de Acuerdo (MOUs)



## Anexo 17

Norma 2.1.2, “Cada Estado contratante establecerá un organismo y elaborará y aplicará normas, métodos y procedimientos para salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficacia de los vuelos.”





## Roles y Responsabilidades Organizacionales

Además del desarrollo de reglamentaciones, normas y procedimientos, la OACI requiere el desarrollo, aplicación y mantenimiento de:

Programa Nacional de Instrucción (3.1.6)

Programa Nacional de Control de Calidad de Aviación Civil (3.4.4)

Programa de Operador de Aeropuerto (3.2.1)

Programa de Operador de Aéreo (3.3.1)

Aplicación de medidas de seguridad en aeropuertos nacionales, en la medida de lo posible, basados en una evaluación de riesgos (2.2.2)





## Otras Responsabilidades



---

Aeropuertos

---

Aerolíneas y explotadores de aeronaves

---

Operaciones de carga y aprovisionamiento

---

ATC y navegación aérea

---

Militar

---

Mantenimiento del orden público

---

Arrendatarios

---

Individuos





# Definiciones y Acrónimos

---

Terminología específica de aviación

---

Terminología específica de seguridad

---

Terminología específica del Estado

---

Abreviaturas





## Para preparar el PNSAC debemos:

---

**Determinar la formación del Equipo de Desarrollo del PNSAC**

---

Redactar una Declaración Objetiva con el fin de comunicar los objetivos del PNSAC,

---

Identificar roles y asignar responsabilidades diversas según su relación con el PNSAC,

---

Describir los diversos tipos de legislación de apoyo necesarios para la eficacia del PNSAC y determinar si dichas legislaciones están basadas en requerimientos internacionales o nacionales,

---

Describir los diversos requerimientos y métodos que debe implantar un Estado para garantizar un sistema efectivo de comunicaciones en el ámbito nacional e internacional,

---

Enlistar las medidas de seguridad que deben considerarse dentro de la protección de aeropuertos, aeronaves y ayudas a la navegación,



---

Enlistar las medidas de seguridad que deben considerarse dentro el control de las personas y artículos, y

---

Enlistar las diversas necesidades de instrucción para cumplir con los requerimientos anteriores.



Todas las visitas internacionales se rigen por los Anexos de OACI.

Las normas y métodos recomendados por la OACI son denominados Anexos a la Convención sobre Aviación Civil internacional y son publicados en forma separada para cada campo técnico después de su adopción por el Comité Central.



## Revisión del PNSAC

Objetivo



Definiciones



Legislación

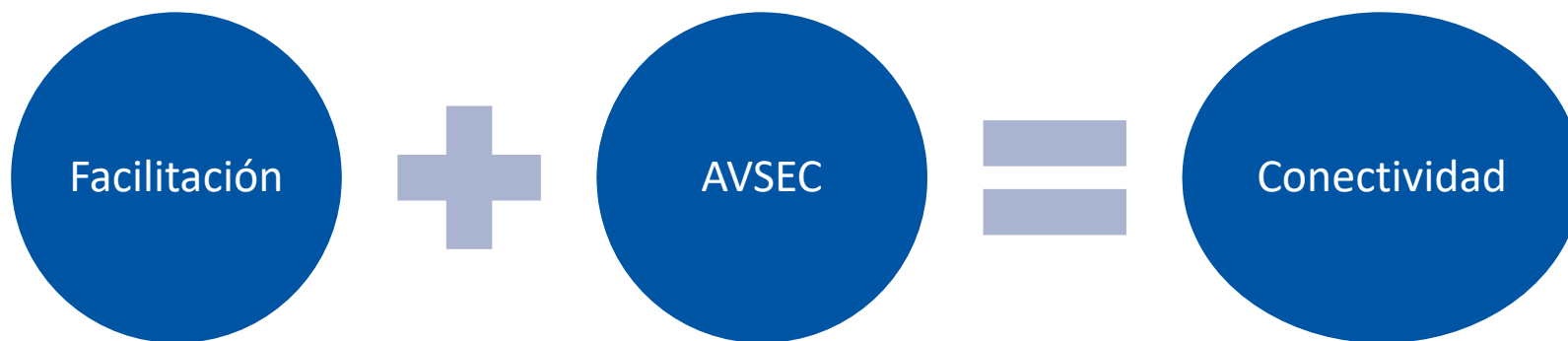


Designación de la Autoridad Competente



Coordinación y Comunicaciones







# ICAO SECURITY & FACILITATION



ICAO

- North American Central American and Caribbean (NACC) Office  
Mexico City
- South American (SAM) Office  
Lima
- ICAO Headquarters  
Montréal
- Western and Central African (WACAF) Office  
Dakar
- European and North Atlantic (EUR/NAT) Office  
Paris
- Middle East (MID) Office  
Cairo
- Eastern and Southern African (ESAF) Office  
Nairobi
- Asia and Pacific (APAC) Sub-office  
Beijing
- Asia and Pacific (APAC) Office  
Bangkok

